PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación

Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 10/16 (Ad Referéndum)**. Dicho llamado corresponde a **"Contratación del Servicio de Telefonía Celular para el Congreso de la Nación"**, PAC N° 300138. La Sra. Justina Casco, informa que en fecha 08 de enero de 2016 se reunió el Comité de Evaluación y atendiendo que no se reunió la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 20 de enero de 2016. Sigue informando la Sra. Justina Casco, que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 20 de enero de 2016 a las 10:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **TELECEL S.A. (TIGO)**
2. **NUCLEO S.A. (PERSONAL)**

El Comité de Evaluación verifica la planilla de precios de la oferta de la firma NUCLEO S.A., y decide de conformidad al artículo 57° del Decreto 21909/03, solicitar una aclaración respecto al precio ofertado, si el mismo correspondería por los 10 equipos como se solicita en el Anexo C.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el documento que será solicitado al oferente.

A los 26 días del mes de enero de 2016, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada correspondiente al llamado **10/16 (Ad Referéndum) "Contratación del Servicio de Telefonía Celular para el Congreso de la Nación"**.

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad al artículo 57° del Decreto 21909/03, a los efectos de satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir por nota a la firma NUCLEO S.A. en fecha 25 de enero de 2016, que aclare convenientemente:

- Si el precio de Gs. 500.000 ofertado, se incluyen los 10 equipos, como se solicita en el Anexo C de especificaciones técnicas. Atendiendo que si bien el servicio es uno, se requieren 10 equipos.

La firma NUCLEO S.A., remite la respuesta en fecha 25 de enero de 2016, manifestando que: "El precio ofertado de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil) corresponde al precio mensual de 1 (un) equipo."

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	TELECEL S.A.	NUCLEO S.A.
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	No Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación, corrobora que la planilla de precios de la oferta de la firma NUCLEO S.A., no se ajusta a lo requerido en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones atendiendo que el precio ofertado es solo por un (1) equipo, según Nota de Aclaración de la firma NUCLEO S.A. de fecha 25 de enero de 2016, y en las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, se solicitan 10 equipos.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación, decide rechazar la oferta de la firma NUCLEO S.A., por no ajustarse a lo solicitado en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

La oferta de la firma TELECEL S.A., se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se realizó correcciones aritméticas a la oferta.

Cuadro de oferta válida:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	TELECEL S.A. Precio Unit.c/Iva
1	Servicio de Telefonía celular.	Mes	11	Mes	5.000.000
Precio Total					55.000.000

El comité procede a la verificación de los documentos presentados por la firma TELECEL S.A. y decide, de conformidad al artículo 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, requerir al oferente, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitada en el Anexo E.

- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta, zonas de cobertura y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación

Decide también, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, solicitar un informe sobre la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el documento que será solicitado al oferente.

A los 27 días del mes de enero de 2016, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada correspondiente al llamado **10/16 (Ad Referéndum) "Contratación del Servicio de Telefonía Celular para el Congreso de la Nación"**.

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad al artículo 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se procedió a requerir al oferente la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura.

En fecha 26 de enero de 2016, mediante nota se solicitó a la empresa TELECEL S.A.., que presente lo solicitado en el Anexo E.

- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta, zonas de cobertura y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación

En fecha 26 de enero de 2016, se remite la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

En fecha 26 de enero de 2016, se recibe la respuesta de la firma TELECEL S.A.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CAMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

En fecha 26 de enero de 2016, se recibe el informe de la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores acerca de la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta válida, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **TELECEL S.A.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	TELECEL S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
7	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta, zonas de cobertura y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	TELECEL S.A.
1	Servicio de Telefonía celular. Cobertura: Territorio Nacional. Equipos: 10 (diez) equipos (centralitas) necesarios para la activación deberán ser proveídos por la empresa CONTRATISTA en comodato sin costo para la Institución, detallar brevemente las características generales de los equipos, 5 (cinco) equipos para uso de Senadores y 5 (cinco) equipos para uso de Diputados. **Plan:** Factura Fija, incluido el costo de seguro del equipo o terminal, hasta un precio mensual máximo de G. 500.000.- (guaraníes quinientos mil) IVA incluido. Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.	Mes	Cumple

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

TELECEL S.A.	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Raúl Martín Ybañez Osnaghi	No registra datos	No registra datos
Carlos Alberto Díaz Rossi	No registra datos	No registra datos
Marcos Julián Azcona Añasco	No registra datos	No registra datos
Ángel Auad Catettebeke	No registra datos	No registra datos
Mónica María de Filippis Céspedes	No registra datos	No registra datos
Federico Scavenius Mieres	No registra datos	No registra datos
Gabriel José Cosp Bareiro	No registra datos	No registra datos
Germán Alejandro González	No registra datos	No registra datos

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **TELECEL S.A., Cumple** con cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **TELECEL S.A.,** por un monto total de **Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2016.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **once horas del día 27 de enero de 2016.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **TELECEL S.A.,** por un monto total de **Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2016.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 10/16 (Ad Referéndum).----------

Máxima Autoridad de la Institución

MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores